



CIRCULAR

P – 8 DE 2012

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 8 DE 2012

FECHA: Bogotá D.C., 20 de abril de 2012

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA LEC PROGRAMA DRE (AIS 2012) E INSCRIPCIONES ICR MEDIANOS PRODUCTORES

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en las Resoluciones Nos. 5, 8 y 16 de 2011 y lo resuelto por el Comité del ICR en su reunión del 17 de abril de 2012, por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa a los intermediarios financieros que dada la asignación de recursos por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a partir del próximo lunes 23 de abril se recibirán operaciones por la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada, de que trata el Título I del Capítulo V, al igual que inscripciones de MEDIANOS PRODUCTORES para acceder al ICR, reglamentado en el Título I del Capítulo IV del presente Manual de Servicios.

Las inscripciones al ICR para proyectos ejecutados por Medianos Productores, estarán abiertas hasta el agotamiento de recursos y FINAGRO informará periódicamente en la página web sobre la disponibilidad de los mismos.

Para efectos de lo dispuesto en la presente Circular Reglamentaria sobre la apertura de la Línea, se efectúan las siguientes modificaciones en el Manual de Servicios:

CAPÍTULO I – CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL

ANEXO II - CODIGOS DE NORMA LEGAL

- En las **páginas 37** y **38** se incluyen en el numeral VI. XV los códigos de norma legal para el redescuento de los créditos otorgados por los intermediarios financieros a través de la línea especial DRE (AIS-2012).

Para el efecto, se anexa copia de las hojas modificadas, para su incorporación al Manual de acuerdo con el instructivo técnico del mismo.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

ANDRES PARIAS GARZON
Secretario General